



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá, D.C., once de abril de dos mil veinticuatro.

Interrogatorio de Parte
Radicado: No. 110013103003- **2024-00035-00**

Por reunir los requisitos exigidos en los artículos 82 y 186 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

ADMITIR la solicitud de prueba anticipada – interrogatorio de parte- formulado por el apoderado judicial de la sociedad **Inversiones Arango Martínez y CIA SAS**, con citación al representante legal de la **sociedad Gutiérrez Díaz S.A.S identificada con NIT No. 860.505.064-1.**

En con secuencia, se señala la hora de las **8:30 A.M.** del día **VEINTICUATRO (24)** de **MAYO** de dos mil veinticuatro (2024), a fin de adelantar la misma.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

Para el efecto, y comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia es por la plataforma Microsoft Teams, se REQUIERE a las partes interesadas para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Sin perjuicio de lo antes dicho, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Se le reconoce personería jurídica al abogado **Daniel Rueda Restrepo**, como apoderado de la parte convocante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **050**, hoy **12 de abril de 2024**.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

dmh